



RE-13254

AYUNTAMIENTO DE TURÉGANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento de Escuela Infantil Municipal cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 4: Usuarios y número de plazas.

Las personas que deseen hacer suso de este servicio para sus hijos menores de 3 años y mayores de 4 meses, deberán solicitarlo por escrito en el Ayuntamiento de Turégano.

Las solicitudes se formularán en modelo normalizado que se facilitará a los interesados en el Ayuntamiento de Turégano. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se relaciona en el artículo 9, en caso de que fuese necesario.

La documentación no obligatoria se solicitará a todos los interesados en el caso de que el número de niños en la reserva de matrícula supere el número máximo de plazas para el curso correspondiente.

El número máximo de plazas será el establecido en convenio “crecemos” vigente, no pudiendo superar en ningún caso el número de 17 plazas

El plazo de presentación de solicitudes será el indicado en la correspondiente convocatoria.

Artículo 5: Horario del centro

El servicio semanal se desarrollará de lunes a viernes durante el siguiente horario:

- **Jornada completa: de 7:30 a 15:30 horas**
- **Jornada subvencionada según convenio “Crecemos” vigente.**

La incorporación por primera vez al Centro Infantil de los niños y niñas requerirá el correspondiente período de adaptación. Este período deberá planificarse al principio y contemplará la participación y colaboración de las familias, así como la flexibilización del horario de los niños y niñas para su mejor adaptación. El período de adaptación tendrá, con carácter general, una duración máxima de dos semanas.

No se admiten visitas injustificadas o sin previo aviso en el período de adaptación de los niños, establecido por las educadoras responsables, si así lo deciden. Fuera del horario contratado, el Ayuntamiento no se hará responsable de los niños que permanezcan en el centro.”

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Turégano, a 16 de diciembre de 2022.— El Alcalde-Presidente, Juan Montes Sacristán,